

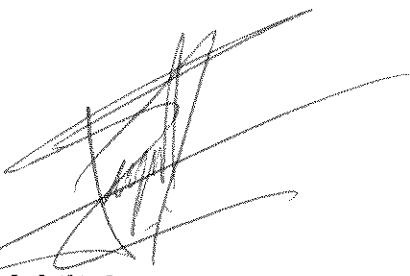
Área que clasifica. – Oficina de Representación de la SEMARNAT en el Estado de Yucatán

Identificación del documento. - Versión pública de la presente modificación a autorización en materia de manejo de residuos peligrosos, cuyo número de identificación se encuentra en el encabezado de la misma.

Partes clasificadas. - : Domicilio particular, Teléfono y/o correo electrónico de terceros

Fundamento Legal. - La clasificación de la información confidencial se realiza con fundamento en el artículo 116 primer párrafo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 113, fracción I, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Razones. - Por tratarse de datos personales concernientes a una persona física identificada o identificable.



Firma del titular. - Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 6, fracción XVI; 32, 33, 34, 35 y 81 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en suplencia por ausencia definitiva del Titular de la Oficina de Representación de la SEMARNAT en el Estado de Yucatán, previa designación, I.A. Jaynet González Alvarado, Subdelegada de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales

Fecha y número del acta de la sesión del Comité donde se aprobó la versión pública. - Resolución No. 07/2023/SIPOT, en la sesión celebrada el 21 de abril del 2023, referente a la fracción XXVII, del artículo 70 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LGTAIP), disponible para su consulta en: http://dsiappsdev.semarnat.gob.mx/inai/XXXIX/2023/SIPOT/ACTA_07_2023_SIPOT_1T_2023_FXXVII.pdf



Oficina de Representación de la SEMARNAT en el estado de Yucatán
Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales
Unidad de Gestión Ambiental
Departamento de Manejo Integral de Contaminantes

Oficio No. 726.4/UGA-0199/ 000624
Asunto: Modificación a Autorización

MÉRIDA, YUCATÁN A 17 MAR 2023

Mérida, Yucatán a,

C. ZACIL SARAIL NAVIAT UC
REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA

Vistos para resolver la solicitud, recibida en esta Oficina de representación con el número de Bitácora 31/HS-0068/02/23 el 27 de febrero del 2023, a través del cual realiza el trámite SEMARNAT-07-031 "Modificación a Registros y Autorizaciones en Materia de Residuos Peligrosos", mediante la solicitud de modificación a la Autorización para Acopio Temporal de Residuos Peligrosos **No. 31-II-04 D-2019 [PRORROGA]** emitida mediante el oficio No. **726.4/UGA-1474/0003261** con fecha 20 de diciembre de 2019 a favor de la empresa **ECOLOGÍA Y MANEJO DE RESIDUOS, S.A. DE C.V.**

Derivado de lo anterior y

CONSIDERANDO

1. Que con fecha 17 de diciembre de 2009 esta Oficina de Representación expidió mediante el oficio **No.726.4/UGA-1045/002749** la **Autorización No. 31-050-II-02 D-2009**, con una vigencia de DIEZ años a partir de esa fecha, a favor de la empresa **ECOLOGÍA Y MANEJO DE RESIDUOS, S.A. DE C.V.**, como empresa prestadora de servicios para el Acopio (Almacenamiento Temporal) de Residuos Peligrosos.
2. Que mediante oficio **726.4/UGA-1474/0003261** con fecha 20 de diciembre de 2019 esta Oficina de Representación concedió la Prorroga a la Autorización antes mencionada, asignándole la nomenclatura **No. 31-II-04 D-2019 [PRORROGA]**, con una vigencia de DIEZ años a partir de esa fecha.
3. Que la empresa **ECOLOGÍA Y MANEJO DE RESIDUOS, S.A. DE C.V.**, solicita la modificación a la Autorización para Almacenamiento (Acopio Temporal) **No. 31-II-04 D-2019 [PRORROGA]**, mediante la ampliación del almacén temporal de residuos peligrosos (centro de acopio temporal) anteriormente autorizado.
4. Que la empresa **ECOLOGÍA Y MANEJO DE RESIDUOS, S.A. DE C.V** cubrió el pago previsto en la Ley Federal de Derechos vigente al ingresar el trámite.

Que una vez evaluada y analizada la solicitud presentada, y

Con fundamento en los artículos 150, 151, 151 BIS, 152 BIS de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; Artículos 50, 52, 53, 55, 64, 67, 68, del 80 al 82, 84, 101 al 103, 106, 107 y 112 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos; Artículos 2, 48, 49, 50, 85 y 86 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos; Norma Oficial Mexicana NOM-052-SEMARNAT-2005 "Que establece las Características, el Procedimiento de Identificación, Clasificación, y los Listados de los Residuos Peligrosos", publicada en el Diario Oficial de la Federación de fecha 23 de Junio 2006, y los Artículos 33, 34 y 35 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales que establecen y definen las atribuciones genéricas y específicas que tienen las Oficinas de Representación de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales. Por todo lo antes expuesto

Bitacora: 31/HS-0068/02/23

Página 1 de 2

UGETL/acl



Oficina de Representación de la SEMARNAT en el estado de Yucatán
Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales
Unidad de Gestión Ambiental
Departamento de Manejo Integral de Contaminantes

Oficio No. 726.4/UGA-0199/ 000624
Asunto: Modificación a Autorización

ACUERDA

PRIMERO.- La modificación solicitada es **PROCEDENTE**, de acuerdo a lo siguiente

El área para el almacenamiento de Residuos Peligrosos queda dividida en "Almacén A", contando con un área de 361.2 m² y "Almacén B", conformado por tres piezas, cada una con medidas de 12m por 20 m (240 m²) y de 4.5 de altura, haciendo un total de **1,080 m²** y con una capacidad de **144,000 kg y 122,880 kg** la cual será utilizada para el almacenamiento de los embalajes, para posteriormente enviarlos a destino final, de acuerdo a la solicitud presentada.

SEGUNDO.- La presente modificación no implica incremento en la capacidad máxima de almacenamiento que se menciona en la condicionante No. 3 de la Autorización de referencia, para el centro de Acopio ubicado en Tablaje catastral 326 Santa Cruz, Chicxulub Pueblo, Carretera Conkal-Chicxulub Puerto en el Estado de Yucatán.

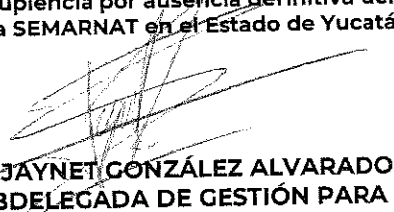
TERCERO.- La empresa **ECOLOGÍA Y MANEJO DE RESIDUOS, S.A. DE C.V.** será la responsable de dar un manejo adecuado a los residuos peligrosos durante el almacenamiento temporal. Dicha empresa es responsable de realizar el Acopio de los residuos de manera segura, tomando en cuenta sus características de acuerdo a la Norma Oficial Mexicana NOM-054-SEMARNAT-1993. "Procedimientos para Determinar la Incompatibilidad entre dos o más Residuos considerados como Peligrosos", publicada en el Diario Oficial de la Federación de fecha 22 de Octubre de 1993.

CUARTO.- La empresa **ECOLOGÍA Y MANEJO DE RESIDUOS, S.A. DE C.V.**, deberá atenerse al artículo 3 fracción XI de la Ley de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos.

QUINTO.- Los demás términos y condiciones establecidos en la **Autorización No. 31-II-04 D-2019 [PRORROGA]**, emitida mediante oficio No. 726.4/UGA-1474/0003261 con fecha 20 de diciembre de 2019 permanecen sin cambio y vigentes.

ATENTAMENTE

MEDIO AMBIENTE
Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 6, fracción XVI, 32, 33, 34, 35 y 81 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en sujeción por ausencia definitiva del Titular de la Oficina de Representación de la SEMARNAT en el Estado de Yucatán, previa designación, firma la


I.A. JAYNET GONZÁLEZ ALVARADO
SUBDELEGADA DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES.



ESTADO DE YUCATÁN
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

"Por un uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica"

C.C.P.- JEFE DE LA UNIDAD JURÍDICA-EDIFICIO
C.C.P.- ING. GUADALUPE TAMAYO LEÓN.- JEFA DE LA UNIDAD DE GESTIÓN AMBIENTAL- EDIFICIO.
C.C.P.- DEPARTAMENTO DE MANEJO INTEGRAL DE CONTAMINANTES.- EDIFICIO
C.C.E.P.- TITULAR DE LA PROFEPA EN YUCATÁN. CIUDAD.- CORREO. genni.casanova@profepa.gob.mx

Bitacora: 31/HS-0068/02/23

Página 2 de 2

Calle 59 B No. 238 Edificio B por Avenida Zamná, Fracc. Yucalpetén. C.P.97238. Mérida, Yucatán, México, Tel.:(999)942 1300 www.gob.mx/semarnat

